



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2015-AL/MPH

Huancavelica, 09 de Octubre 2015

VISTO:

El Informe N° 271-2015/UDC-SGPVvSC-GDS/MPH., de la Oficina de Defensa Civil, Informe N° 1018-2015-SGPVvSC-GDS/MPH., de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y el Informe N° 162-2015-SGREI-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, quienes remiten el Plan Provincial de Contingencia para enfrentar el fenómeno "El Niño" 2015, para su aprobación mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, con la debida preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres, siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, ésta norma en su artículo 3° define la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres considerando políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, acorde con lo citado en el artículo 5° numeral 5.2 de la Ley N° 29664, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de política nacional de gestión de riesgo de desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, por Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, en los últimos años se observa el incremento de la recurrencia y severidad de los desastres asociados a riesgos naturales y tecnológicos, lo que representa una gran preocupación a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local; convirtiéndose esta situación en un reto en materia de preparación, no solo para las autoridades sino para la sociedad en su conjunto. Para este periodo 2015-2016, las entidades técnico científicas vienen anunciando la presencia de un fenómeno "El Niño" de características "débil a moderadas". Consecuencia de ello puede producirse incremento del caudal de los ríos y fenómenos de remoción de masas asociados a la intensificación de las precipitaciones pluviales, ante ello, se hace indispensable la implementación de acciones que permitan prepararse y responder ante los probables daños que puedan presentarse en dicho periodo. Ante ello se requiere lograr que los que toman decisiones que conforman el SINAGERD, determinen las acciones pertinentes para reducir el impacto de la activación de estos peligros, proporcionando una adecuada atención a la población vulnerable y generar las acciones de rehabilitación que sean pertinentes;

Que, la Provincia de Huancavelica, no está exento de este tipo de desastres, ya que concentra altos índices de vulnerabilidad y probabilidad de que ocurran eventualidades, los cuales son urgentes de prevenir y atenuar, por lo que se hace necesario generar planes que permitan reducir daños, víctimas y pérdidas en todo tipo de desastres en ésta Provincia, por lo tanto es necesario aprobar el presente Plan Provincial de Contingencia; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Provincial de Contingencia para enfrentar el fenómeno "El Niño" 2015 de la Provincia de Huancavelica, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 30,750.00 nuevo soles, quedando autorizado su ejecución correspondiente conforme al Plan aprobado, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Oficina de Defensa Civil y a las demás dependencias municipales de su competencia, la ejecución del Plan de Actividades aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del Plan, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Participación V y S. C.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Oficina de Defensa Civil.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA
ALCALDE
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL

